

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Miguel Angel García Rodríguez, perteneciente a la escala de Gestión Universitaria y Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Francisco Raya Aranda, perteneciente a la escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don José M.^º Moreno Flores, perteneciente a la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, doña M.^ª José Rodríguez Mérida, perteneciente a la escala Administrativa de la Universidad de Málaga y doña Cecilia Acosta Alvaro, perteneciente a la escala Administrativa de la Universidad de Málaga.

Suplentes:

Presidente: Don Miguel Porras Fernández, perteneciente a la escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don José Chica López, perteneciente a la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Eduardo Retamero Frías, perteneciente a la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, doña M.^ª Josefa del Pino Aguilar, perteneciente a la escala Administrativa de la Universidad de Málaga y don Pedro Gail Nieto, perteneciente a la escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

ANEXO V

Don/doña
con domicilio en
..... y con documento nacional de
identidad núm., declara bajo
juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario
de la Escala, que no ha
sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las
funciones públicas.

En..... a de de 200...

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Almería, en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2005.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 25 de enero de 2005, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 28 de 29.2.05) establece en su artículo 50 la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2005, y en el art. 51 delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aportación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 51 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de enero de 2005.

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Almería, por importe de 1.613.624,83 euros correspondientes a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2005.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.01.04.765.12.81A.1, el gasto correspondiente a

la citada transferencia, que se hará efectiva mediante abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe con cargo al ejercicio 2005, librándose el 25% restante, con cargo al 2006 una vez haya sido justificado el primer pago.

Tercero. El ingreso de la transferencia deberá justificarse, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada pago, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, mediante una certificación con indicación del número y fecha del correspondiente asiento contable.

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Organismo, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de esta Orden, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las AP y PAC y el art. 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 29 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en los puestos de trabajo que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la vista de lo dispuesto en el Decreto 21/1985 de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las

Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 90/1993, de 13 de julio y teniendo en cuenta el volumen de trabajo de esta Delegación en las competencias que gestiona.

Por cuanto antecede, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 28 de marzo de 2005 de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Almería por la que se delegan competencias para expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos de trabajo que se citan, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución.

Almería, 1 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANEXO QUE SE CITA

«Acuerdo de 28 de marzo de 2005 de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno por el que se delega la competencia de autenticación de copias de los documentos públicos y privados atribuida a esta Secretaría General, respecto de la documentación exigida por las distintas normas reguladoras de la gestión de los mismos, en los puestos de trabajo adscritos a la misma que a continuación se citan:

Primero. En todos los Jefes de Servicio de la Delegación del Gobierno en Almería.

Segundo. En los puestos de trabajo que están integrados en los distintos Servicios de la Delegación cuyo código y denominación se relacionan:

Puesto de trabajo	Código
Secretaría General	
Sección Administración General y Personal	52210
Sección Gestión Económica y Contratación	8401310
Negociado Personal y Régimen Interior	52410
Negociado Atención al Ciudadano	52910
Negociado Gestión Económica	52310
Negociado Gestión UCNP	2222010
Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos	
Departamento Inspección y Sanciones	2638010
Negociado Autorizaciones y Juego	52810
Negociado Autorizaciones y Espectáculos Públicos	54510
Negociado Tramitación	8029610
Servicio Administración Local	
Sección Régimen Jurídico	2637610
Sección Gestión Inversiones	7792810
Servicio de Consumo	
Negociado Gestión de Inspección	3188710
Servicio de Protección Civil	
Asesor Técnico-Riesgos	55410

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Almería, 28 de marzo de 2005.- El Secretario General. Juan Manuel Pérez Company.»

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 97/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado 97/2005 interpuesto por doña María del Carmen Lara Ocaña, contra la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2004 de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 4 de abril de 2005, de la Delegada Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de 1 de abril de la Secretaría General, en el que se encomienda a la Secretaria del Instituto de Medicina Legal de Jaén la función de gestión del control del cumplimiento horario por los usuarios del Sistema Hermes en dicho Instituto.

La modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, ha supuesto una revisión importante del sistema competencial establecido para las Comunidades Autónomas que tengan atribuida la materia de Justicia. En lo tocante a los que aquella Ley denomina de modo expreso como «Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia y de otro personal» y que engloba a los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con carácter general, se perfilan de modo adecuado y se definen las competencias de las Comunidades Autónomas que las tengan transferidas, que ahora pasan a ostentar la jefatura, organización y gestión de dicho personal. En concreto es relevante atender al contenido de los artículos 500.4, 502.5 y 505.1 de aquella Ley. En este marco, se procedió a dictar la Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula aplicación informática para el control horario y para la gestión del procedimiento en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

De acuerdo con lo anterior, y en relación con el control del cumplimiento de la jornada de trabajo en los Institutos de Medicina Legal, la modificación legislativa ha supuesto la transferencia de la competencia para el ejercicio de esa actividad de supervisión desde los Directores de esos centros a la Administración de la Junta de Andalucía, y ésta a través del instrumento de la delegación de competencias ha atribuido el ejercicio de las funciones correspondientes en esta materia a sus Delegaciones Provinciales.

Por último, la señalada Orden de 19 de julio de 2004 de la Consejera de Justicia y Administración Pública, ha atribuido